

Factura: 002-002-000002022



20161308006P00729

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308006P00729					
ACTO O CONTRATO:							
PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIONES OTORGADAS POR EL MAGAP, DE ACUERDO A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO, SIENDO ESTE MINISTERIO EL ENCARGADO DE ASUMIR TODO EL GASTO OPERATIVO NOTARIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2016, (9:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA MERA ENNA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303266306	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO

EN

BLANCO



**PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA**

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P00729

FACTURA NÚMERO: 002-002-000002022

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, **PROTOCOLIZO** EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL CANTON MANTA, A MI CARGO, **LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1404M02215** DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA REVANCHA POPULAR DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **NERA NERA ENNA DEL CARMEN.** - LA CUANTIA ES DE DIEZ CON SESENTA Y OCHO DOLARES (\$10,68) - FIRMADO Y SELLADO EN MANTA, ESTE PRIMER TESTIMONIO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA.

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**

ESPACIO

EN

BLANCO

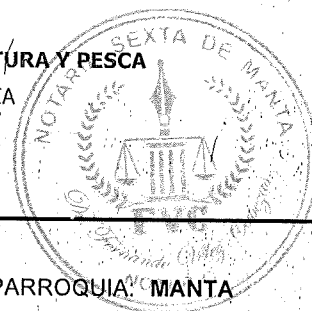


359

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1404M02215

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 0.0371 HAS

UBICADO EN S/N

O NOMBRE: S/N

DISTRITO: OCCIDENTAL

PROYECTO:

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 03 de March del 2016 a las 14:39:02 VISTOS.- MERA MERA ENNA DEL CARMEN con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1303266306 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) SOLTERO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1404M02215, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 0.0371 HAS

O NOMBRE: S/N

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; RESOLUCION DE ADJUDICACION MAGAP DEL 08-JUNIO-2005 Protocolizada el 27-SEP-2005 e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón MANTA el 28-SEP-2005

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 0.0371 HAS	\$ 10.68
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 10.68

SON: DIEZ DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 6 DEL 09-MAR-2005.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).
#4731

FECHA(S)
21-Jan-2013

VALOR(ES)
\$ 10.68

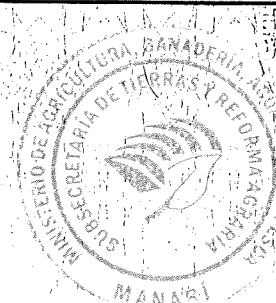
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

\$ 0.00

DEPÓSITO POR MEJORAS

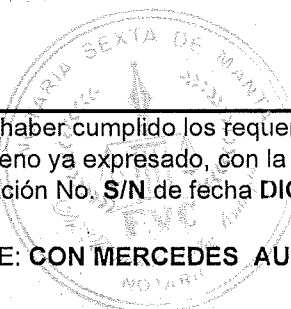
TOTAL PAGADO

\$ 10.68



Nº 0228676





5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **MERA MERA ENNA DEL CARMEN** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **DICIEMBRE -2012** y que a continuación se detalla:

NORTE: CON MERCEDES AUXILIADORA MOREIRA VALENCIA EN 15.00 M RUMBO S 56 18 36 E.

SUR: CON CALLE PUBLICA EN 15.00 M SIGUIENDO SU TRAZADO.

ESTE: CON NILSON LETAMENDI MERO VINCEN EN 24.80 M RUMBO S 30 08 36 W.

OESTE: CON CALLE PUBLICA EN 24.80 M SIGUIENDO SU TRAZADO.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario/a/os/as para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1404M02215

EXPEDIENTE No.: 1404M02215

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 0.0371 HAS

UBICADO EN S/N

O NOMBRE: S/N

DISTRITO: OCCIDENTAL

PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. El predio adjudicado no podrá ser enajenado durante los primeros cinco años, contados a partir de la inscripción de la providencia de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; posterior a este tiempo, la autorización de venta se concederá previo al informe de verificación de cumplimiento del plan de manejo, conforme lo dispone el Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización; salvo que se trate de casos de enfermedad terminal o catastrófica, caso fortuito o fuerza mayor que impidan al adjudicatario/a/os/as cumplir el plan de manejo, en cuyo caso deberá existir autorización de venta por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través de la unidad competente.

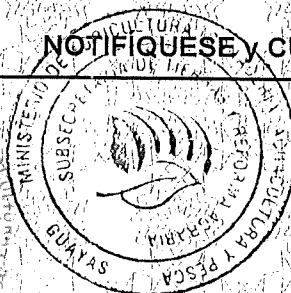
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario. —

11. El adjudicatario, ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...

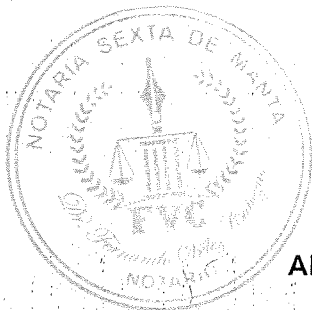


Nº 0228676



NERA NERA ENNA DEL CARMEN

1404M02215



Vanessa Castillo

ABG. VANESSA CAROLINA CASTILLO VALLEJO

DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

Francisco David Baquerizo

ABG. FRANCISCO DAVID BAQUERIZO ASENSIO

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 157 Tomo No. 271
Guayaquil, 09-03-2016

CERTIFICO.-

Francisco David Baquerizo

ABG. FRANCISCO DAVID BAQUERIZO ASENSIO

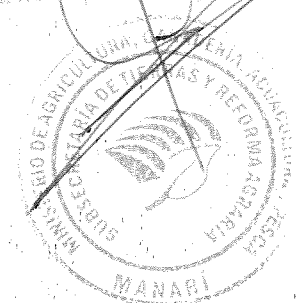
SECRETARIO AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



ELABORADO POR: TATIANA MENDOZA SANTANA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
POR DIVISION MANABI
Certifico: Que es
fiel copia del original



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA / CIDADANIA No. 130326630-6

NERA MERA ENNA DEL CARMEN

MANABI / SANTA ANA / STA ANA DE VUELTA LARGA

09 MARZO 1952

001-0030 00174 F

MANABI / SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 952



[Signature]

ECUATORIANA***** 14333V4222

NACIONALIDAD IND: DACT.

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

FENELON MERA

MARIA MERA

MANABI

09/01/2013

09/01/2025

REN 0107584



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0091 1303266306

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NERA MERA ENNA DEL CARMEN

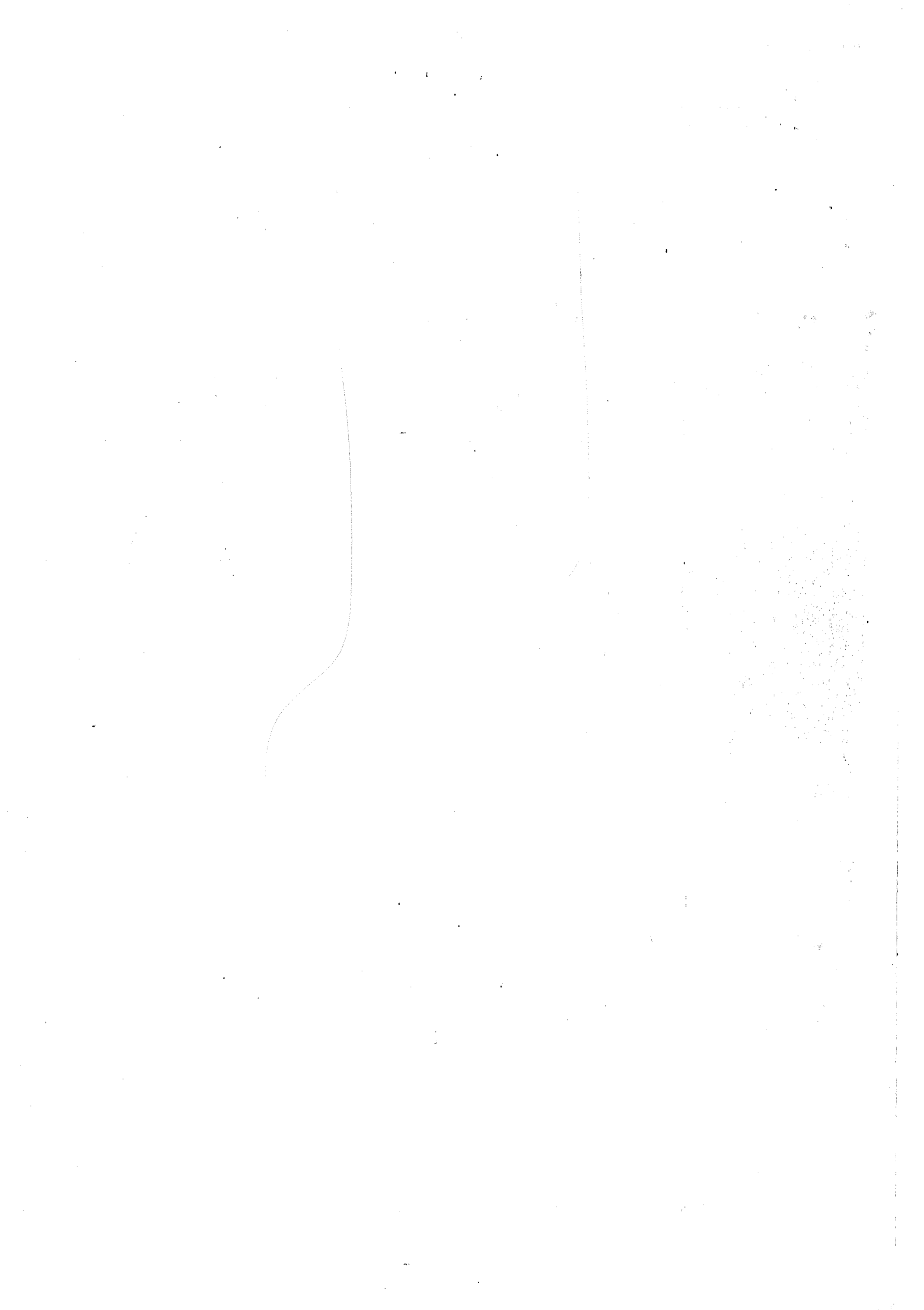
MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LEONIDAS PROAÑO

PARRÓQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA







Ministerio
del Ambiente

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del Ministerio del Ambiente acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa



Leyenda

- Parque Nacional
- Refugio de Vida Silvestre
- Reserva Biológica
- Reserva Ecológica
- Reserva Geobotánica
- Reserva Marina
- Reserva de Producción de Fauna
- Área Nacional de Recreación
- Patrimonio Forestal del Estado
- Bosques protectores

Datum

Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 30855



Datos de mapa ©2014 Google Imágenes ©2014 DigitalGlobe | Términos de uso | Informar de un error de Maps

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Cédula/Ruc:	1303266306		Nombre:	ENNA DEL CARMEN MERA MERA			
Datos de Domicilio:							
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA	Sector:	LA REVANCHA POPULAR
Dirección:				Teléfono:	/	Correo Electrónico:	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:	LA REVANCHA POPULAR		Área:	0.04 ha.	

COORDENADAS DEL PREDIO

No X	Y	No X	Y	No X	Y	No X	Y
1) 529276.69	9889307.83	2) 529289.17	9889299.51	3) 529276.72	9889278.07	4) 529264.24	9889286.39

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AECTA
Bosques Protectores	NO
Socio Bosque Comunitario	NO
Socio Bosque Individual	NO
Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Zonas Intangibles	NO



		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS							
		PREP. DEL SUELO	SIE	R	A	O	FERTILIZACIONES	CONTR. FITOSANITARIOS	DESHERBAS	R	P	COSECHAS	1	2	3	4	5	6	7	8	
CULTIVOS CICLO CORTO	HAS											2	4	6	8	10	12				

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO DE EJECUCION							
		LABORES CULTURALES										No AÑOS							
		PREP. DEL SUELO	SIE M B R A	TRANSPLANTE	R I E G O	FERTILIZACIONES	CONTR. Fitosanitarios	DESHERBAS	R A L E O S	P O D A S	COSECHAS	1	2	3	4	5	6	7	8
CULTIVOS PERMANENTES	HAS																		

		ACTIVIDADES A EJECUTARSE										TIEMPO		TIEMPO DE EJECUCION			
		LABORES CULTURALES										MESES		No AÑOS			
		PREP. DEL SUELO	SIE	R	A	O	FERTILIZACIONES	CONTR. Fitosanitarios	CONTROL DE MALEZAS	RESEMBRAS	R	P	COSECHAS	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 5 AÑOS	5 AÑOS A MAS
PASTO	HAS																

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION			
		CONSTRUCCIÓN	REPARACIÓN	MANUTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	3 A 4 AÑOS	5 AÑOS
		CASA + PATIO	0,0371	X				X

SEMOVIENTES	No.	ACTIVIDADES A EJECUTARSE					TIEMPO DE EJECUCION							
		VACUNACION	DESCORNOS	MANEJO REPRODUCTIVO	A Z A	MEJORAMIENTO GENETICO	1 A 12 MESES	No AÑOS						
								1	2	3	4	5	6	

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCENICO/PAISAJE
1.- CONSTRUCCIONES	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CANALIZAR AGUAS SERVIDAS, POZOS SEPTICOS, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE FUENTES DE AGUA.	
1.- UTILIZAR MATERIALES DE LA ZONA CUIDANDO NO AFECTAR EL AMBIENTE Y EL PAISAJE.	

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente.

NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR EL PRESENTE PLAN DE MANEJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NOMBRE DE POSESIONARIOS

NOMBRE DE POSESIONARIOS

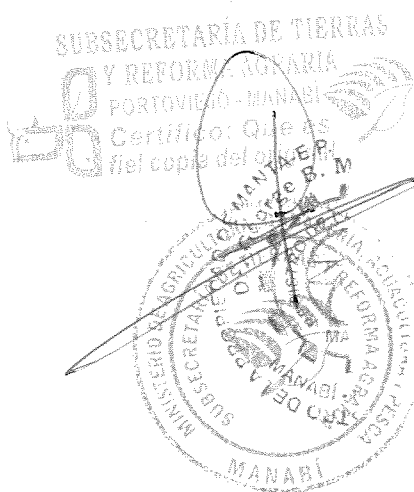
F. *Carla Mera Enna*
MERA MERA ENNA DEL CARMEN
1303266306

Nosotros:
ING. AGROP. MEDINA ROBLES HENRY ALEXANDER
Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. *Henry Medina Robles* C.I: 1308787280

FECHA: 08/10/2015

TELEFONO: 0991024724



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2016

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3322 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000015658	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	ADJUDICADOR
1303266306	MERA MERA ENNA DEL CARMEN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		59883	ADJUDICACIÓN

Observaciones:

RAZON: Se procede con la inscripción de la presente escritura, en atención al oficio Nro. 717-ALC-M-JOZ, el mismo que se encuentra sustentado por el Oficio No.719-JCM-DACR-GADM, y éste a la vez sustentado en el oficio Nro.MAGAP-DPA-MAN-UT-2016-0254-OF, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), y en concordancia con lo que disponen los Arts. 50, 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Agrario que en su parte pertinente señala: "...La titulación de las tierras se hará mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Esta resolución será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda...". Adicionalmente se deja constancia que se ha dado a conocer a los organismos pertinentes, que la presente Escritura no se encuentra catastrada así como tampoco adjuntado los habilitantes municipales como son: a) Certificación de que dicho bien no se encuentra Sobrepuesto, otorgado por el Departamento de Avalúo, Catastro y Registro; y, b) Certificación de que el Predio pertenezca a zona Urbana o Rural, otorgado por el Departamento de Planificación del Municipio de Manta.

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 12-nov./2016

Usuario: mayra_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA,

sábado, 12 de noviembre de 2016

sábado, 12 de noviembre de 2016

